



PROVIDENCIA, 09 JUL 2025

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.817 de 5 de diciembre de 2024, se adjudicó a EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2, la licitación pública para la "OBRA BUENOS VECINOS: FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE VECINOS Y RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS UVP", adquisición Mercado Público ID 2490-97-LP24.

3.- Que, mediante **Decreto Alcaldicio EX.N° 546 de 14 de abril de 2025**, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, respecto de la "OBRA- BUENOS VECINOS: FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE VECINOS Y RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS UVP", a la EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA, RUT N°77.163.954-2.

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la modificación de Contrato N°79 de fecha 14 de mayo de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**, RUT.N°77.163.954-2, respecto de la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, “**OBRA BUENOS VECINOS: FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE VECINOS Y RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS UVP**”, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N°546 de fecha 14 de abril de 2025:

**“OBRA BUENOS VECINOS: FORTALECER LA RELACIÓN ENTRE VECINOS
Y RECUPERAR ESPACIOS PÚBLICOS UVP”**

Y

CONSTRUCTORA SLB SPA

En Providencia, a 14 de mayo de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don **JAIME BELLIO AVARIA**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N°[REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **CONSTRUCTORA SLB SPA**, RUT N°77.163.954-2, representada legalmente por don **SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.817 de 5 de diciembre de 2024, se adjudicó a **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**, RUT N°77.163.954-2, la licitación pública para la "OBRA BUENOS VECINOS: FORTALECER LA RELACION ENTRE VECINOS Y RECUPERAR ESPACIOS PUBLICOS UVP", adquisición Mercado Público ID 2490-97-LP24; que, según lo señalado en el Memorándum N°5.263 de 24 de marzo de 2025 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención, en el Control de Registro de Obligaciones N° 103-2025 de fecha 2 de abril de 2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N° 546 de 14 de abril de 2025**, se autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°1, que se indica a continuación, respecto de la "OBRA- BUENOS VECINOS: FORTALECER LA RELACION ENTRE VECINOS Y RECUPERAR ESPACIOS PUBLICOS UVP", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.817 de 5 de diciembre de 2024, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA SLB SPA**, RUT N°77.163.954-2:



OBRA EXTRAORDINARIA N° 1

ITEM	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1 PROVISION E INSTALACION REJAS PILETAS			
1. Excavaciones (0,3 x 0,3 x 0,3)	120	\$6.500	\$780.000
Reja Fuentes de Agua (incluye provisión			
2. material, 2 manos de pintura anticorrosivo y 2 manos de esmalte sintético color negro	185	\$50.000	\$9.250.000

ITEM	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1.3 Traslado reja Maestranza a obra	1	\$900.000	\$900.000
1.4 Instalación de Reja	185	\$13.000	\$2.405.000
1.5 Hormigones mezcla in situ	4	\$150.000	\$600.000
1.6 Retiro de escombros	1	\$600.000	\$600.000
1.7 Modificación de garantías (incluido en GG)			

TOTAL COSTO DIRECTO	\$14.535.000
GG DE OBRA	\$2.180.250
UTILIDAD	\$2.180.250
TOTAL NETO	\$18.895.500
IVA 19%	\$3.590.145
TOTAL	\$22.485.645

2 EXTRACCION DE ARBOL DAP 1 MT
2.1 Extracción de árbol

1	\$600.000	\$600.000
---	-----------	-----------

TOTAL COSTO DIRECTO	\$600.000
GG DE OBRA	\$90.000
UTILIDAD	\$90.000
TOTAL NETO	\$780.000
IVA 19%	\$148.000
TOTAL	\$928.200

VALOR TOTAL	\$23.413.845
--------------------	---------------------

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 1 asciende a la suma de \$23.413.845.- (Veintitrés millones cuatrocientos trece mil ochocientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido.

SEGUNDO: El porcentaje de la Obra Extraordinaria N°1 corresponde al 24,16% del monto original del contrato.

TERCERO: La presente Obra Extraordinaria contempla un aumento de plazo de ejecución de 27 días corridos, quedando el plazo total del contrato en 117 días corridos.

CUARTO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$120.317.152.- (Ciento veinte millones trescientos diecisiete mil ciento cincuenta y dos pesos) IVA INCLUIDO, considerando la Obra Extraordinaria N° 1.

QUINTO: La Empresa Contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1 de las Bases Administrativas Especiales de Obra.

SEXTO: La personería de don Jaime Belloio Avaria para representar a la Municipalidad de Providencia consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de don Simón Ignacio López Borquez consta de escritura pública de Constitución, de fecha 4 de junio de 2020, celebrada ante Notario Público don Luis Alberto Maldonado Concha, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



Providencia

Vida Buena

OCTAVO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de Contrato fue firmada con fecha 14 de mayo de 2025, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y don SIMÓN IGNACIO LÓPEZ BORQUEZ, Representante Legal".

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 4 N°1 del Reglamento N° 222/2019, sobre "Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre "Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores".

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

JPE/PJM/PVM/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención